

Manual de Inducción 2024



MANUAL DE INDUCCIÓN

ÍNDICE

BIENVENIDA	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS DEL MANUAL DE INDUCCIÓN	3
AUTORIZACIÓN	4
¿QUIÉNES SOMOS?	5
MISIÓN	7
VISIÓN	8
ANTECEDENTES	9
ESTRUCTURA ORGANICA GENERAL	10
ATRIBUCIONES	11
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	13
EXPEDICIÓN Y USO DE GAFETE INSTITUCIONAL	13
DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES	13
USO DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA-----	14
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (SGC) BAJO LA NORMA INTERNACIONAL ISO 9001:2015	14
DOCUMENTOS Y PÁGINAS DE INTERNET DE CONSULTA	16

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

BIENVENIDA

La Fiscalía General del Estado de Chiapas, te da la más cordial bienvenida, a ti que a partir de hoy te incorporas a nuestro equipo de trabajo.

Cada una de las y los integrantes que conforman esta Institución, desempeñan una labor de vital importancia para el cumplimiento de nuestra misión institucional en la Entidad.

La Fiscalía General del Estado, hace los mayores esfuerzos por renovarse día a día, con enfoque vanguardista en la procuración de Justicia, que ofrezca como resultado una justicia efectiva de excelencia, transparente, con perspectiva de género y de respeto a los derechos humanos. Esta es la pauta de la Fiscalía General Estado, que hoy traza amplios horizontes de sustancial mejoramiento en la procuración de justicia, dando respuesta a las impostergables y profundas exigencias de la sociedad chiapaneca, para dar lugar a un entorno social cada vez más humano, escribiendo de esta manera, la página de la historia que en nuestro tiempo y espacio nos corresponde, con amor patrio, entrega fuerte identidad chiapaneca y con gran esmero. Es en ese espíritu de mejoramiento y de lucha por alcanzar la excelencia en el servicio de justicia, en el que se te abren las puertas, para que, con sentido de pertenencia, avances en plenitud de realización personal, familiar y social; es decir, en establecer un proyecto de vida, al que vale la pena dedicarse. Significa que quienes ya laboramos en esta Institución, hacemos de ella nuestro segundo hogar y centramos nuestra esperanza de desarrollo profesional y personal en la solidez de la Institución.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

Es transcendental que la persona servidora pública de nuevo ingreso, se adapte e identifique lo más rápido posible con su trabajo y con la Institución donde presta sus servicios; por tal motivo, es necesario diseñar e implementar un adecuado Manual de Inducción a la Fiscalía General del Estado de Chiapas que facilite la adaptación y manejo de información básica, concreta y explícita, relacionada con las condiciones de trabajo. En este Manual se dan a conocer los conceptos que permitan a las personas servidoras públicas su integración paulatina, tanto a su trabajo como a la Institución a la que pertenecen.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE INDUCCIÓN

Integrar a la persona servidora pública de nuevo ingreso al ambiente laboral y que comprenda claramente la forma en que se encuentra estructurada la Institución.

Que la Institución canalice todas las dudas existentes por parte del personal de nuevo ingreso, relacionadas con el trabajo y la operación.

Que la Institución cuente con una herramienta de fácil consulta, con el fin de dar una orientación interna, que permita la inducción de las personas servidoras públicas.



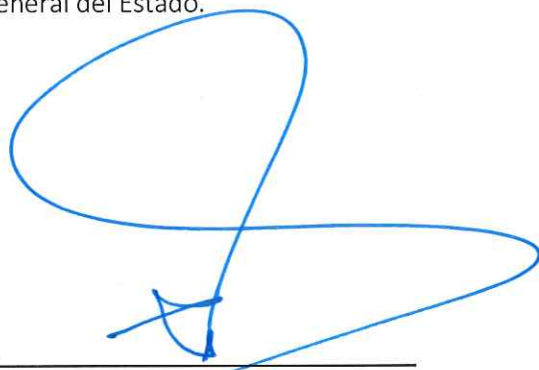
Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

AUTORIZACIÓN

Con las atribuciones que se le confieren el C. Fiscal General del Estado, descritas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, en el artículo 13 fracción XXXII; y de conformidad en el artículo 127 fracción VI del Reglamento de la citada Ley, se expide el Manual de Inducción, con vigencia a partir de la firma de autorización del C. Fiscal General del Estado.



Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca
Fiscal General del Estado



Lic. Miguel Ángel Montero Morales
Director de Planeación

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025

MANUAL DE INDUCCIÓN

¿QUIÉNES SOMOS?

La Fiscalía General del Estado, es un **Órgano Público Autónomo**, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objetivo la investigación y persecución de los delitos de orden común ante los tribunales; y por lo mismo, solicita las medidas cautelares contra las personas imputadas; recaba y presenta las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procura que los juicios del orden común en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de la justicia sea pronta y expedita; pide la aplicación de las penas, e interviene en todos los asuntos que la ley determine.

La Fiscalía General del Estado, contará con Fiscalías de Distrito y Materia, necesarias para el cumplimiento de los fines de la y el Fiscal del Ministerio Público.

Para ejercer sus funciones la Fiscalía General, se desconcentrará en Fiscalías de Distrito; que serán las siguientes:

I. Distrito Metropolitano: Tuxtla Gutiérrez.

II. Distrito Centro: Acala, Berriozábal, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Cintalapa de Figueroa, Coapilla, Copainalá, Emiliano Zapata, Ixtapa, Jiquipilas, Mezcalapa, Nicolás Ruiz, Ocotepec, Ocozocoautla de Espinosa, Osumacinta, San Fernando, San Lucas, Suchiapa, Tecpatán, Totolapa y Venustiano Carraza.

Sede Chiapa de Corzo

III. Distrito Fraylesca: Ángel Albino Corzo, El Parral, La Concordia, Montecristo de Guerrero, Villa Corzo y Villaflores.

Sede Villaflores

IV. Distrito Norte: Amatán, Chapultenango, Francisco León, Huitiupán, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapangajoya, Jitotol, Juárez, Ostucán, Pantepec, Pichucalco, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Rincón Chamula, San Pedro, San Andrés Duraznal, Simojovel, Solosuchiapa, Sunuapa, Tapalapa y Tapilula.

Sede en Reforma

V. Distrito Selva: Altamirano, Benemérito de las Américas, Catazajá, Chilón, La Libertad, Márques de Comillas, Ocosingo, Oxchuc, Palenque, Sabanilla, Salto de Agua, Sitalá, Tila, Tumbalá y Yajalón.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

Sede en Palenque

VI. Distrito Altos: Amatenango del Valle, Aldama, Bochil Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, El Bosque, Huixtán, Larráinzar, Mitontic, Pantelhó, San Cristóbal de las Casas, San Juan Cancuc, Santiago El Pinar, Soyoló, Tenejapa, Teopisca y Zinacantán.

Sede en San Cristóbal de las Casas

VII. Distrito Istmo-Costa: Acacoyagua, Acapetahua, Arriaga, Escuintla, Mapastepec, Pijijiapan, Tonalá y Villa Comaltitlán.

Sede en Tonalá

VIII. Distrito Fronterizo Sierra: Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Capitán Luis Ángel Vidal, Comitán de Domínguez, Chicomuselo, El Porvenir, Frontera Comalapa, Honduras de la Sierra, La Independencia, La Grandeza, La Trinitaria, Las Rosas, Maravilla Tenejapa, Mazapa de Madero, Siltepec, Socoltenango y Tzimol.

Sede en Comitán de Domínguez

IX. Distrito Fronterizo Costa: Cacahoatán, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, Mazatán, Metapa, Motozintla, Suchiate, Tuxtla Chico, Tapachula, Tuzantán y Unión Juárez.

Sede en Tapachula

A su vez contará con las siguientes **Fiscalías de Materia:**

- I. Fiscalía de Coordinación;
- II. Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
- III. Fiscalía Contra la Trata de Personas;
- IV. Fiscalía Contra Homicidio;
- V. Fiscalía de Combate a la Corrupción;
- VI. Fiscalía de Asuntos Especiales;
- VII. Fiscalía de Inmigrantes;
- VIII. Fiscalía de Derechos Humanos;
- IX. Fiscalía de Justicia Indígena;
- X. Fiscalía de Procedimientos Penales;
- XI. Fiscalía de la Mujer;
- XII. Fiscalía Antisecuestro;
- XIII. Fiscalía Contra Feminicidio;

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025

MANUAL DE INDUCCIÓN

- XIV. Fiscalía Jurídica;
- XV. Fiscalía Ambiental;
- XVI. Fiscalía de Adolescentes;
- XVII. Fiscalía de Combate al Robo de vehículos;
- XVIII. Fiscalía de Combate al Abigeato;
- XIX. Fiscalía de Delitos Electorales; y
- XX. Fiscalía Contra la Desaparición Forzada de Personas y la Cometida por Particulares.

MISIÓN

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

Es un Órgano Público Autónomo del Gobierno del Estado, responsable de procurar justicia a través de la investigación y persecución de los delitos de los presuntos responsables, salvaguardando los intereses y la integridad de la sociedad, mediante la aplicación de las leyes en el marco de respeto a los derechos humanos de las víctimas e imputados, con perspectiva de género, para garantizar el Estado de Derecho.

VISIÓN

Ser una Institución de vanguardia y de mejora continua en la aplicación del Sistema Penal Acusatorio a través de las y los servidores públicos calificados, con servicio profesional de carrera, brindando atención de calidad con legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y respeto que garanticen el derecho de acceso a la justicia y la confianza de la sociedad.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

ANTECEDENTES

El 29 de diciembre de 2016, se realizó la Trigésima Tercera reforma de la Constitución Política del Estado de Chiapas, dentro de la cual se encuentra la creación de la Fiscalía General del Estado como una Institución moderna, autónoma, independiente y técnica, atendiendo los principios constitucionales plasmados en la reforma político-electoral de febrero de 2014, así como a los preceptos emanados del Código Nacional de Procedimientos Penales; publicada en el Decreto número 044 del Periódico Oficial número 273.

Con fecha 08 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, para establecer los principios rectores en los cuales han de conducirse sus actuaciones y las de las personas servidoras públicas; define las jurisdicciones de la persona titular, Órganos que la integran, sus facultades y atribuciones, publicada en el Decreto número 147 del Periódico Oficial número 285.

Con fecha 10 de mayo de 2017, se expidió del Reglamento de la Ley Orgánica, generado como un instrumento jurídico moderno que permite establecer con claridad la regulación de las atribuciones de la Institución del Ministerio Público, a través de sus Órganos Ministeriales, Auxiliares, Técnicos y de Control Interno, así como de las personas titulares, mismos que se establecen en su Ley Orgánica; lo anterior mencionado en la publicación número 1889-A-2017 en el Periódico Oficial número 294.

El 07 de diciembre de 2022, se reformó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que permite establecer con mayor claridad las atribuciones de la Institución del Ministerio Público, a través de sus Órganos Ministeriales, Auxiliares, Técnicos y de Control Interno. Publicación número 3390-A-2022, en el Periódico Oficial número 256, Tomo III.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

ATRIBUCIONES

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas:

En el artículo 1, señala que la Ley Orgánica es de orden público, interés social y de observancia general, y tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás ordenamientos aplicables le confieren, así como aquellos que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a la persona Titular.

Se establece en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, que para el despacho de los asuntos que competen a la Fiscalía General, ésta se integrará por:

I. Órganos Sustantivos Ministeriales:

- a) Un Consejo del Ministerio Público.
- b) Fiscalías de Distrito.
- c) Fiscalías de Materia.
- d) Fiscalías del Ministerio Público.

II. Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos del Ministerio Público:

a) Órganos Sustantivos Auxiliares

Directos:

- 1. Dirección General de la Policía de Investigación.
- 2. Dirección General de Servicios Periciales.

Indirectos:

- 1. Los cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal.
- 2. Los Síndicos de los Ayuntamientos.
- 3. Agentes Municipales.
- 4. Las demás autoridades que prevengan las Leyes.

Órganos Sustantivos Técnicos:

- 1. Coordinaciones Generales.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025

MANUAL DE INDUCCIÓN

2. Coordinaciones.
3. Direcciones Generales.
4. Direcciones.
5. Unidades.

III. Órganos Sustantivos de Control Interno:

- a) Órgano Interno de Control.

El **Consejo del Ministerio Público**, es el órgano colegiado de mayor jerarquía de la Fiscalía General y estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Presidente:

Que será el Fiscal General.

II. Un Secretario Ejecutivo:

Que será designado por el Fiscal General.

III. Vocales:

Que serán los Fiscales de Distrito de la Fiscalía General del Estado.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025

MANUAL DE INDUCCIÓN

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Con la finalidad de fortalecer los conocimientos y desarrollar las habilidades de las personas servidoras públicas, se implementa un programa de capacitación operativo y administrativo, orientado a la profesionalización individual y colectiva.

EXPEDICIÓN Y USO DE GAFETE INSTITUCIONAL

El personal de nuevo ingreso recibirá su gafete de identificación laboral, con el formato que contiene fotografía e información de la persona que lo porta, el cual deberá portar en un lugar visible, durante su ingreso y permanencia en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado; en caso de que se realicen cambios de adscripción o se reciba un nuevo nombramiento, se deberá acudir a la Coordinación General de Administración y Finanzas para solicitar la renovación del mismo.

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

El ingreso a la Fiscalía General del Estado genera la obligación de presentar dentro de los sesenta días naturales siguientes la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses que señala la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, en tiempo y forma en cada de sus modalidades: Inicial, Aviso, Modificación y de Conclusión; a través de la página declaracionesc3.chiapas.gob.mx, en la que se brinda la información necesaria para cumplir con esa obligación. El incumplimiento de dicho deber es de carácter grave, por lo que se debe cumplir en tiempo, forma y con veracidad, en los siguientes plazos:

- I. Declaración Inicial, dentro de los setenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:
 - a) Ingreso al servicio público por primera vez.
 - b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.
- II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año.
- III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

En el caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno, únicamente se dará aviso de dicha situación y no será necesario presentar la declaración de conclusión, en términos de lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

Uso del Lenguaje Incluyente y No sexista

La utilización adecuada del lenguaje incluyente no solo permite que se atienda, respete y reconozca la diversidad y la pluralidad de las personas que conforman nuestras sociedades; además, posibilita construir y adquirir pensamientos y actuaciones más representativas e inclusivas y, por ende, más equitativas. Es por ello que esta Fiscalía General aplica el lenguaje incluyente y no sexista en nuestros procesos institucionales, como en nuestro marco normativo; contribuyendo así a la discriminación que constituye la base de la desigualdad.

Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) bajo la Norma Internacional ISO 9001:2015

¿Qué es?

Un **SGC** comprende actividades mediante las que la Organización identifica sus objetivos y determina los procesos y recursos requeridos para lograr los resultados deseados.

¿Que implica la calidad en un **SGC**?

Una organización orientada a la Calidad promueve una cultura que da como resultado comportamientos, actitudes, actividades y procesos para proporcionar valor mediante el cumplimiento de las necesidades y expectativas de los clientes y otras partes interesadas pertinentes.

Actualmente la Fiscalía General del Estado cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad integrado por 3 Procesos certificados, los cuales se encuentran en los siguientes Órganos Sustantivos:

- Dirección de Planeación (Proceso Directivo)
- Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana (Proceso Operativo)
- Coordinación de CENTRA (Proceso Operativo).
- Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Política de calidad de nuestro SGC:

El personal de la Dirección de Planeación, de la Coordinación de Prevención y Participación Ciudadana, así como de la Coordinación de CENTRA y la Fiscalía de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias se comprometen a:

Planear, integrar y gestionar las estrategias y acciones necesarias para la debida gestión de los recursos que permitan alcanzar los objetivos y coadyuven en la impartición y procuración de justicia, derivado de las necesidades de los diversos Presupuestos, Fondos, Subsidios y Fideicomisos; así como elaborar, establecer y actualizar los manuales administrativos y contables.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

Coordinar, planear y ejecutar programas y proyectos referidos a las dinámicas sociales para la prevención del delito; a través de la creación de vínculos con los diversos sectores representativos de la sociedad y la Fiscalía General del Estado; así mismo generar y promover el diálogo constante, entre la Fiscalía General y los sectores públicos y privados del Estado.

Establecer funciones, acciones y mecanismos que permitan ofrecer los servicios estructurados, éticos y profesionales, contribuyendo a la rehabilitación de los usuarios, para ello garantizamos impulsar una cultura basada en los valores de calidad, servicio, sensibilidad y desarrollo del recurso humano, responsabilidad, justicia y compromiso de mejora y confidencialidad de nuestras acciones.

Implementar el desarrollo e impulsar los mecanismos alternativos de solución de controversias con el objetivo de lograr una efectiva reparación del daño entre personas con un conflicto de carácter penal.

Coordinar e implementar los programas de calidad y mejora continua, coadyuvando en los procesos de certificación de las áreas de la Fiscalía General, dentro del Sistema de Gestión de la Calidad; a través de los Procesos y Subprocesos.

Alcance de nuestro SGC:

Integración y ejecución de programas de prevención ciudadana. Aplicación de políticas de planeación que deriven de programas, proyectos y lineamientos administrativos, supervisión del ejercicio de recursos, seguimiento y gestión de los Fondos, Subsidios y Fideicomisos, así como la integración de los informes y reportes a las instancias reguladoras; generación de estadística, actividades de prevención de adicciones, vínculos jurídicos de la Coordinación del Centro para la Prevención y Tratamiento en Adicciones (CENTRA) con tratamientos ambulatorios y residenciales en las Clínicas de CENTRA del Estado de Chiapas; así como la solución de controversias a través de acuerdos de reparación, mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025



MANUAL DE INDUCCIÓN

DOCUMENTOS Y PÁGINAS DE INTERNET DE CONSULTA

Para que tengas mayor conocimiento de las funciones asignadas a la Estructura Orgánica de la Institución, puedes consultar los siguientes documentos y páginas de internet:

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

Estatat

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.
- Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Ley de Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.
- Manual de Organización de la Fiscalía General del Estado.
- Manual de Procedimientos de la Fiscalía General del Estado.
- <https://www.fge.chiapas.gob.mx/Informacion/MarcoJuridico>.
- <https://www.fge.chiapas.gob.mx/Informacion/DescargasInstitucionales>.
- Código de Ética para los Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- Código de Conducta de la Fiscalía General del Estado.

Fecha de Emisión	Actualización	Próxima Actualización
Enero -Diciembre 2019	Diciembre 2024	Enero-Diciembre 2025

